

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON  
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

*EDICTO EMPLAZATORIO*

*EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA,  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, POR MEDIO DEL PRESENTE  
LISTADO*

*E M P L A Z A:*

A los señores **ARIEL DE JESUS ANDRADE MADARIAGA**, portador de la cédula de ciudadanía número **12.598.113** y **ADELCIRA VILLAREAL VILLEGAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número **39.102.033**, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación del listado, comparezcan por sí o por medio de apoderados a recibir notificación del auto de mandamiento de pago de fecha Treinta (30) de Noviembre de 2018, dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por Crezcamos S.A., contra **ARIEL DE JESUS ANDRADE MADARIAGA Y ADELCIRA VILLAREAL VILLEGAS**, a estar a derecho en forma legal en el proceso. Rad: **2018-00411**.

Se le advierte a los emplazados que si transcurrido quince (15) días contados a partir de la publicación del presente listado no han comparecido, el Juzgado les designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

Y para que se surtan los efectos señalados en el artículo 293 del Código General del Proceso, se expide copia del EDICTO al interesado para su respectiva publicación en la edición Dominical de El Heraldo de la ciudad de Barranquilla, y en una emisora Local si la hubiere.

Se expide en Plato, a los Veinticuatro (24) días del mes Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).



MERCEDES MEJIA DE COTES  
Secretaria